

RESOLUCIÓN N° E1183

SANTIAGO, 01 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en D.S. N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio Educación Pública, D.U. N° 1261 de 2021, Teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 y la Resolución N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, D.U. N° 0026537 de 2019, Decreto 309/114/2022, D.U. N° 0026537 de 2019, D.U. N° 0039497 de 2019 y Decreto 309/68/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 10 de noviembre de 2022, se emitió Orden de Compra N° 4700064378, por parte de Celulosa Arauco y Constitución S.A., RUT 93.458.000-1, en adelante Celulosa Arauco, en favor del IDIEM de la UNIVERSIDAD DE CHILE (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas), RUT N° 60.910.000-1, en adelante, IDIEM.
2. Que, por retrasos internos del Cliente en cuanto a la fecha de ejecución de las tareas comprometidas, no fue sino hasta marzo de 2023, que ellas comenzaron, época en la cual Celulosa Arauco se percató de la necesidad de incluir nuevos servicios adicionales a la misma Orden de Compra, lo cual motivó su reemisión, siendo suscrita por el representante del IDIEM con fecha 17 de marzo de 2023.
3. Que, la Orden de Compra ha sido suscrita por parte de Celulosa Arauco y Constitución S.A., por don Patricio Henríquez y don Hernán Arriagada Crespo, quienes cuentan con facultades suficientes en virtud de Escritura Pública, de fecha 19 de mayo de 2010, Repertorio N° 6.125-10, otorgado ante el Notario Público don Iván Torrealba Acevedo de la 33ª Notaría de Santiago, y por parte de IDIEM de la Universidad de Chile ha suscrito, don Fernando Yáñez Uribe, quien actúa en virtud de la delegación de facultades efectuadas por Resolución N° 00701 de 1991 la cual consta en Decreto Universitario N° 1546 de 2005.
4. Que, en estricto rigor, la Orden de Compra en su valor original podía ser suscrita por don Fernando Yáñez, sin embargo, con la agregación de nuevos servicios, se sobrepasa el monto máximo para el facultado, por lo que debió ser suscrita por el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, don Francisco Martínez Concha.
5. Que, en virtud de la imprecisión antes señalada, es que por este acto, don Francisco Martínez Concha, en virtud de las facultades contenidas en el Artículo 37 letra d) del DFL N° 3 de 2006 del Ministerio de Educación Pública y su nombramiento como Decano consta en el Decreto Universitario D.U. Siaper N° 309/103/2022, ratifica lo obrado.
6. Que, el objeto de la Orden de Compra es la ejecución de los trabajos denominados (i) "Análisis de metodología aplicada por Arauco en la revisión de los reclamos presentados por ICSK" y (ii) "Análisis de pertinencia, de retrasos y estimación de costos, del reclamo presentado por ICSK", ambos asociados al contrato de "Montaje Civil Electromecánico Digestor, Lavado y Blanqueo, Maquina y Línea Final, Proyecto MAPA".
7. Que, los servicios se encuentran actualmente en ejecución.

RESUELVO:

1. Ratifíquese lo obrado por parte del Director del IDIEM, en cuanto a la suscripción de la Orden de Servicios que, por este acto, se aprueba.
2. Apruébese la Orden de Servicio suscrita entre Celulosa Arauco y Constitución S.A. y el IDIEM de la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas)
3. Téngase presente que Celulosa Arauco y Constitución S.A. ha pagado al IDIEM de la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) el monto total final de UF 4.920 exento de IVA.



fcfm

FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

4. Los respectivos instrumentos en que constan las Ordenes de Compra pasan a formar parte de la presente resolución, así como sus anexos, si los hubiere.
5. Impútese el ingreso respectivo al ítem 1 "Ingresos de Operación", punto 1.1 "Venta de Bienes y Servicios", del presupuesto vigente de esta Universidad.

ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

GABRIEL EASTON VARGAS
VICEDECANO (S)

MARCELA MUNIZAGA MUÑOZ
DECANO (S)

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

DISTRIBUCION

Contraloría Universitaria
Dirección Económica y Administrativa FCFM
IDIEM
PFV/DCP